COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 79

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DEL ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER.

Asunción, 30 de junio de 2011.-

VISTO: *La Nota Nº 337/11 de fecha 29 de junio de 2010., elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3* ***"COMANDO DE LA ARMADA"*** *a este Comando y*

CONSIDERANDO: *Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contratos a favor de la firma Comercial,* ***ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER.,*** *para continuar con la* ***"Construcción, remodelación de obras militares, para el edificio del Centro Financiero N° 3"****, de la Armada Paraguaya, durante en Ejercicio Fiscal año 2011 y*

Que *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo 63, establece,"****CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionarios o empleados público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: *En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia

Resolución N° 79

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DEL ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1°.- ***APROBAR*** *la ampliación del Contrato para la* ***"Construcción, remodelación de obras militares, para el edificio del Centro Financiero N° 3****, de la Armada Paraguaya, durante el ejercicio fiscal año 2011 a favor de del* ***ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,*** *adjudicada en la LPN – SBE* ***Nº 04/2011,****por la suma de* ***(Gs. 118.728.350.-)*** *Guaraníes ciento dieciocho millones setecientos veintiocho mil trescientos cincuenta, cuya solvencia técnica, económica y legal y el cumplimento satisfactorio del contrato, se ha considerado suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual su oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución, para seguir suministrando dichos productos, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requerida, conforme se especifican en la Planilla de adjudicación..*

2°.- ***IMPUTAR*** *el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Tipo de Presupuesto 2: Programa de Acción; Programa 1: Defensa Fluvial y Protección Ambiental; Sub Programa 1: Planeamiento , organización y control de la Armada Paraguaya; U.R: 200 Cuartel General – Armada Nacional ; Sub Grupo O.G 520 : Construcciones; F.F: 10 Recursos del Tesoro y Dpto. 99: Alcance Nacional.*

3°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación de Ampliación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.*

4°.- ***DISPONER*** *que Director del Centro Financiero Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA", formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.*

5°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Responsable afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las ordenes de servicios conforme a las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigente para el presente ejercicio fiscal.*

6°.- ***REGISTRAR****, comunicar, archivar.*

COMANDO DE JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

VALTE JUAN CARLOS BENITEZ PROMIERZ
Comandante Interino de la Armada